

—Nitruro de plomo, trinitroresorcinato de plomo y tetraceno, incluidos en la Lista Oficial como explosivos iniciadores.

Detonadores de los números III, V y VIII, cuyas bases pueden ser mercurio-trilita, mercurio-tetralita, nitruro de plomo-trinitroresorcinato-trilita, nitruro de plomo-trinitroresorcinato-tetralita.

Detonadores eléctricos del número VIII, con iguales bases que los anteriores.

—Artificios «encendedores de seguridad», «bongalas de señales» y «granadas fumigeras».

Los anteriores productos y artificios explosivos, se ajustarán exactamente en sus condiciones químicas, físicas y estructurales, a las que figuran para ellos en el correspondiente expediente.

En su momento, se deberá solicitar por la Empresa «Explosivos Alaveses, S. A.», del Ministerio de Hacienda, la correspondiente clasificación de los explosivos y artificios a efectos tributarios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1972.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

Sr. Jefe de la Sección de Seguridad, Policía Minera y Explosivos.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se sustituye en el Catálogo Oficial de Accesorios de Tiro aprobados, la denominación CI 2400, por la CI 100 VA, de un tipo de explosor marca «Aktas», fabricado por «Nitro Nobel».

Vistas la solicitud y documentación aportadas por la representación de «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.» interesando se tome constancia del cambio de denominación CI 2400 por la CI 100 VA, efectuado por la Sociedad «Nitro Nobel» de Suecia, para un tipo de explosor marca «Aktas», de su fabricación, tipo cuyo empleo ya se autorizó e incluyó con la primera denominación en el Catálogo Oficial de Accesorios de Tiro aprobados, en virtud de Resolución de este Centro Directivo de 2 de julio de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto del mismo año.

Vistos los informes emitidos por la Comisión del Grisú, la Sección de Seguridad, Policía Minera y Explosivos y el Consejo Superior del Ministerio de Industria,

Esta Dirección General de Minas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de 22 de junio de 1962, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Sustituir en el mencionado Catálogo Oficial, la designación CI 2400 de dicho tipo de explosor, por una nueva denominación CI 100 VA.

Segundo.—El expresado explosor ha de emplearse de acuerdo con lo ordenado por los artículos correspondientes al respecto, del vigente Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, y no podrá ser utilizado en minas de carbón, ni en minas o trabajos en los que sea posible la existencia de gases, polvo, u otras sustancias explosivas o inflamables.

Tercero.—Con cada explosor del expresado tipo, «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.» entregará al usuario, instrucciones para mantenimiento y manejo del aparato, que contendrán también clara indicación del número y clase de detonadores que pueden con él dispararse, según lo especificado en la documentación que obra en el expediente, advirtiéndose de forma bien visible tanto en dichas instrucciones como en el referido explosor, que éste ha de emplearse de conformidad con el citado Reglamento, y expresándose además la limitación de uso señalada en el apartado precedente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de julio de 1972.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

Sr. Jefe de la Sección de Seguridad, Policía Minera y Explosivos.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación provincial, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Via Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: CY/ce-2590/72.

Origen de la línea: E. T., número 859, «Barriada Poal».

Final de la misma: E. T., número 2.191, «Embalse Aguas».

Término municipal a que afecta: Manresa.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,585, de tendido aéreo.
Conductor: Aluminio-acero; 141,1 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos y hormigón pretensado.
Estación transformadora: Uno de 500 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación provincial, en cumplimiento de la dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 26 de junio de 1972.—El Delegado provincial accidental, Arturo Arnal Guasp.—2.679 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona hace saber que han sido cancelados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

3.757. «Flor de las Matas». Cuarzo. 35. Santa María de Martorellas de Arriba y San Fausto de Capdentelles.

3.777. «Virginia». Cuarzo. 145. Castellbisbal.

3.783. «Concepción». Barita. 111. Vilanova de Sau.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para substancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de su publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Barcelona, 7 de julio de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel la Sierra Plana.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación provincial, a instancia de «Eléctrica Río Foix», con domicilio en Pontons, calle Vilafranca, número 1, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-1513/72.

Origen de la línea: E. T., «Torrellas de Foix I».

Final de la misma: E. T., «Mas Sapera».

Términos municipales a que afecta: Torrellas de Foix y Pontons.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,255, aéreo.

Conductor: Al-Ac; 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón y castilletes metálicos.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación provincial, en cumplimiento de la dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de agosto de 1972.—El Delegado provincial accidental, Arturo Arnal Guasp.—9.862-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.840, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo

do, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo, a 20 KV., entre centros de transformación Campona-Cienfuegos, en Gijón; conductor 3P 12/20 KV. 3 (1 por 50 milímetros cuadrados), de Cu. El fin de la instalación es servicio público en casco urbano de Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 10 de julio de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez, 2.572 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.836, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación de 400 KVA., tipo interior, sito en avenida de Castilla, número 1, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de julio de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez, 2.568-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.838, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Red subterránea, a 20 KV., en polígono Pumarín, Gijón; conductor 3P 12/20 KV., de 3 (1 por 150 milímetros cuadrados), de Cu, y 3P 12/20 KV. 3 (1 por 240 milímetros cuadrados), de Al. El fin de la instalación es servicio público en polígono Pumarín, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de julio de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez, 2.571-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Salamanca hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 5.111. «La Insuperable». Estaño, 538. Puebla de Azaba, Casillas de Flores y Alberguería de Argañán.
- 5.163. «Juanita». Cuarzo, 512. Carrascal de Barregas, Aldealejada y Salamanca.
- 5.204. «Eduardo José». Berilo y mica, 33. La Peña.
- 5.208. «Berilo». Feldespato, 15. Vitigudino.
- 5.241. «Pachico». Feldespato, 918. Valderodrigo, Encinaola de los Comendadores y Guadamiro.
- 5.281. «San Francisco». Scheelita, 36. San Pedro de Rozados.
- 5.286. «María del Sagrario». Scheelita y estaño, 64. San Pedro de Rozados.
- 5.289. «La Francesa». Caolín, 40. El Maillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Salamanca, 30 de junio de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Toledo hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 3.203; nombre, «Acea»; mineral, feldespato; hectáreas, 64; término municipal, Toledo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 30 de junio de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Valentín Vallhonrat.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 2.155; nombre, «Santa María de Carlet»; mineral, caolín; hectáreas, 100; término municipal, Tous.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para substancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Valencia, 30 de junio de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Minas, Mariano Alonso Moya.

RESOLUCION de la Sección de Industria de Melilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria, a petición de la «Compañía Hispano-Marroquí de Gas y Electricidad, S. A.», de Melilla, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica subterránea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto